

Lic. Sara María Chávez Medina

Directora del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Mtra. Magaly Fregoso Ortiz

Regidora Municipal

Presentes

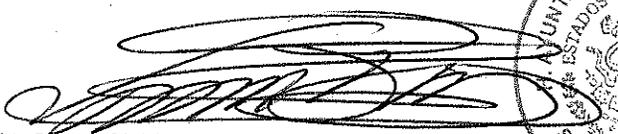
El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 29 de Diciembre de 2015, se dio cuenta con el escrito presentado por la Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, mediante el cual solicita se gire un atento comunicado a la Dirección General del Sistema DIF Municipal, con la finalidad de que se observe lo previsto en el Decreto número 25455/LX/15 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se expide la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco y se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código Civil, Código de Procedimientos Civiles, Código de Asistencia Social, Ley Orgánica de la Procuraduría Social, Ley para la Operación de Albergues, Ley de Justicia Alternativa y Ley del Registro Civil, todos ordenamientos del Estado de Jalisco.

Lo anterior en virtud de que a partir del 1° primero de Enero de 2016, entrará en vigor dicho decreto, así como la ley en cita, las modificaciones y adiciones de los ordenamientos anteriormente referidos, trayendo como consecuencia cambios estructurales al organigrama operativo y presupuestal del Sistema DIF Municipal, en concreto, la desaparición del Consejo Municipal de Familia, y en su lugar debiéndose instalar la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio, cuyas facultades se encuentran contenidas en los artículos 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, así como en los artículos del 33 al 46 del Código de Asistencia Social del Estado.

Así mismo, y en unión con éste H. Pleno, el Sistema DIF Municipal deberá establecer la coordinación correspondiente para integrar el Sistema Municipal de Protección a la Infancia observando los lineamientos que al efecto se sirvan emitir las autoridades estatales en la materia.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 29 DE DICIEMBRE DE 2015



MTRO. VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C.c.p.- Archivo

